

I. Nombre, sede y objetivos

Artículo 1

La Performing Arts Employers Associations League (en adelante "Pearle*") se ha constituido e incorporado como Asociación Internacional de acuerdo con la Ley belga de 25 de octubre de 1919, modificada por la Ley de 6 de diciembre de 1954.

Artículo 2

Pearle* tiene sus oficinas en Bélgica (actualmente, en 1000 Brussels, Sainctelettesquare_19), y podrá ser trasladada a otra localidad de Bélgica mediante la simple decisión del Consejo publicada dentro del mes en los *Annexes au Moniteur Belge*.

Artículo 3

Pearle* es una organización internacional no gubernamental y sin ánimo de lucro. Sus objetivos son los siguientes:

1. Obtener la información concerniente a todos los temas europeos relacionados con los intereses de sus miembros.
2. El intercambio de información e ideas de interés común para sus miembros.
3. Facilitar las decisiones colectivas en áreas de interés común.
4. Presionar a la Unión Europea y otras autoridades en cuestiones relacionadas con las decisiones colectivas alcanzadas por los representantes de los miembros.
5. Expresar las opiniones de Pearle* en debates con organismos cuya actividad es relevante para Pearle*.
6. *Todas las actividades relacionadas con las mencionadas anteriormente.*

II. Miembros

Artículo 4

Los miembros serán asociaciones de empresarios establecidas para artes escénicas, incluyendo las orquestas en Europa.

La asociación está compuesta por las siguientes categorías de miembros:

Socio con pleno derecho: Una asociación no podrá ser miembro con pleno derecho de Pearle* mientras no demuestre satisfactoriamente al Consejo que es una asociación de empresarios correctamente constituida.

Miembro en calidad de observador: Las asociaciones de empresarios de artes escénicas de reciente creación podrán ser invitadas a reuniones en calidad de observadores. Después de un período máximo de 2 años como observadores, la categoría de la organización será revisada por la Asamblea General.

Artículo 5

Los miembros podrán presentar su dimisión en cualquier momento durante el año, pero no se reembolsará ninguna cuota que ya se haya pagado.

Una organización miembro podrá ser requerida por el Consejo para que dimita si la cuota no se ha pagado en los 6 meses siguientes a la fecha señalada como vencimiento.

El Consejo puede proponer y acordar la exclusión de una organización miembro con la mayoría de dos tercios de la Asamblea General, después de haber concedido a la organización la posibilidad de defenderse.

III. Asamblea General

Artículo 6

La Asamblea General está compuesta por todos los miembros activos. Todos los poderes necesarios para alcanzar los objetivos de Pearle* se confieren a la Asamblea General.

La Asamblea General se reunirá, como mínimo, dos veces al año. Cada miembro estará representado en la Asamblea General por las personas designadas para este fin por delegación expresa de su organización respectiva.

El Secretario enviará la convocatoria y el orden del día con 15 días de antelación a la fecha de la reunión.

Las reuniones extraordinarias de la Asamblea General podrán ser convocadas en cualquier momento por decisión del Consejo o a petición de una cuarta parte de los miembros activos.

Cada miembro tendrá un voto, independientemente del número de otras organizaciones miembro de la misma nacionalidad.

Cuando un miembro no haya hecho efectiva la cuota anual de suscripción, no tendrá derecho a voto durante el año siguiente.

La Asamblea General estará validamente constituida si está presente o representada una tercera parte de los miembros activos.

Cualquier miembro activo que no pueda asistir a la reunión de la Asamblea General podrá ser representado en la reunión por otro miembro activo mediante poder notarial (o apoderado). Los miembros no activos no tendrán más de un apoderado. Los miembros que no estén representados en la Asamblea General serán considerados en abstención.

Excepto en casos especiales previstos en los Estatutos, las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los miembros activos presentes o representados, y serán notificadas a todos los miembros. Únicamente se adoptarán decisiones de asuntos previstos en el orden del día. Todas las decisiones relativas a política y financiación serán adoptadas cuando no tengan ningún voto en contra.

El Secretario registrará las resoluciones de la Asamblea General en el libro de actas, que se guardará en la sede y estará a disposición de todos los miembros.

IV. Administración

Artículo 7

Si la Asamblea General no establece algo diferente en el momento de la elección, el número de miembros representativos del Consejo para administrar Pearle* no será inferior a cinco ni superior a siete.

El Consejo será elegido con su propio nombre, y no con el nombre de las respectivas organizaciones miembro.

En caso de que cese una persona que representa a una organización miembro, su puesto quedará vacante hasta que la Asamblea General elija un sustituto.

La Asamblea General podrá acordar la dimisión de los miembros del Consejo por mayoría de dos tercios de los miembros activos presentes o representados.

Los miembros del Consejo elegirán de entre ellos un Presidente, un Secretario y un Tesorero.

El Consejo se reunirá, al menos, dos veces al año.

Los actos del Consejo son válidos si está presente o representado al menos un tercio de los miembros. Sus decisiones son adoptadas por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, el Presidente tiene voto de calidad.

Todos los poderes de dirección, administración, disposición de activo y contratación de empleados están conferidos al Consejo, sujeto a cualquier limitación impuesta por la Asamblea General.

La dirección rutinaria puede ser delegada al Presidente, a un miembro del Consejo o a un tercero. El Consejo nombrará un Secretario de entre sus miembros para trabajar de acuerdo con sus decisiones y asumir responsabilidad para todas las materias relacionadas con la Asamblea General. El Secretario será responsable de distribuir periódicamente la información a todos los miembros y recopilar la información recibida de los miembros u otras fuentes, que pueda ser relevante para éstos.

El Consejo tendrá poder para revisar el cargo del Secretario.

Las resoluciones adoptadas por el Consejo serán registradas en el libro de actas, que el Secretario firmará y guardará. Este libro estará a disposición para inspección de los miembros con pleno derecho de Pearle*.

Artículo 8

Salvo decisión en contra, todos los actos que obliguen a Pearle* serán firmados por dos miembros del Consejo, que tendrán que probar sus poderes.

Artículo 9

Toda acción judicial, sea parte actora o demandante, será tramitada por el Consejo representado por el Presidente o un miembro del Consejo designado por él.

Artículo 10

El ejercicio financiero anual se corresponde con el año natural. El Consejo someterá a aprobación por parte de la Asamblea el estado de las cuentas y el plan para el siguiente ejercicio. De acuerdo con el plan anual, se establecerá la cuota anual de suscripción.

Artículo 11

Los asuntos que estos artículos de la Asociación no contemplen, incluyendo las publicaciones en los *Annexes au Moniteur Belge*, serán regulados según las disposiciones de la Ley de 25 de octubre, según se enmiende.

V. Recursos económicos

Artículo 12

Los recursos económicos disponibles de Pearle* son las suscripciones anuales de los miembros y cualquier otra fuente de ingreso. La Asamblea General, a petición del Consejo, fijará anualmente las cuotas de suscripción.

VI. Enmiendas a los Estatutos y disolución

Artículo 13

Sin perjuicio del artículo 5 de la Ley de 25 de octubre de 1919, los Estatutos actuales podrán ser enmendados en cualquier momento por una Asamblea General Extraordinaria de los miembros, convocada por iniciativa del Consejo o a petición de dos tercios de los miembros activos de Pearle*. La fecha de la Asamblea General, quien tomará la decisión sobre las enmiendas propuestas, deberá ser notificada a los miembros al menos quince días antes de la fecha fijada.

No se adoptará ninguna decisión si no resulta aprobada por la mayoría de al menos dos tercios de los miembros activos presentes o representados de Pearle*. Sin embargo, si menos de dos tercios de los miembros activos están presentes o representados en la Asamblea General, se convocará una nueva Asamblea General en las mismas condiciones que la anterior, para decidir de manera definitiva y válida sobre las propuestas en cuestión, con una mayoría de dos tercios de los miembros activos presentes o representados. Las enmiendas a los Estatutos no tendrán efecto hasta que no sean aprobadas por un Decreto Real y hasta que no se hayan publicado en los *Annexes au Moniteur Belge*, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley de 25 de octubre de 1919.

Si así se requiere, la Asamblea General determinará las modalidades de disolución y liquidación de la Asociación.
